

# EL DEPARTAMENTO

Se publica por su imprenta—18 de Julio 77—Verá la luz los Jueves y Domingos.  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN  
Un año : \$ 5,00 Un mes : 50  
Semestre : 2,50 Número atrasado : 10  
ercción activa y solicitadas hasta las cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

## PERIÓDICO INDEPENDIENTE NOTICIOSO Y COMERCIAL TIENE EDITOR RESPONSABLE

ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La Dirección se reserva el derecho de rechazar publicaciones que afecten a la moralidad o que no correspondan al público determinado.  
Los comunicados de interés público, se publican gratuitamente. Los particulares deberán enviar cuantitativos y sujetos a la tarifa que se halla en la Administración, cuyos precios sonreducidos. No se devuelven manuscritos.

## EL DEPARTAMENTO

SUÁREZ y Garibaldi

### EL URUGUAY É ITALIA

Señor General don José Garibaldi.— Italia.—Montevideo (Arroyo Seco), Febrero 25 de 1860.—Mi querido General y amigo:—No sería consecuente con mis sentimientos si guardase silencio cuando la Europa entera prorrumpa en vitores al héroe de la Libertad Italiana. Y sería tanto más notable este silencio de mi parte, desde que usted conoce bien lo que le distinguía haciendo la debida justicia a su patriotismo, intrepidez y altura.

La causa que usted defiende es la causa de todos los hombres que han peleado por la independencia de su patria, es la causa que ha defendido por el espacio de 40 años, sacrificándose mi reposo, mi fortuna, y todo lo mas caro que tenía; y por lo tanto no pude serme indiferente:

Sus hechos gloriosos y heroicos, sus rasgos magnánimos al frente de la Legión Italiana, por mar y por tierra, en defensa de las instituciones y de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, ya me daban la medida de lo que es usted hoy en la Italia, su patria; lo que será usted mañana.

Todas las naciones tiene su época de redención, y la de Italia está muy cercana; y usted mi querido General, parece estar destinado por la mano de Dios para redimirla. Usted ha comprendido con recomendable altura la época de su bello país: LA UNIDAD ITALIANA Y LA LIBERTAD, y ha sabido ante esos grandes principios inclinarse fuerte y prestar su brazo, en que sus hermanos no han trepidado en apoya suyo.

El resultado de la empresa no puede ser dudoso, la decisión de la Providencia tampoco. Una santa causa triunfa siempre cuando, como usted, general, la sostienen hombres de corazón. General Garibaldi, adelantel al mundo ya le contempla con admiración, la histria le reserva hermosas páginas.

Quiera el cielo, mi querido general, que no vea usted, después de una vida llena de sacrificios, concluir sus días en medio de amargos desengaños; pero el apostolado del patriota es el sacrificio, y su recompensa está en el sacrificio mismo, y en la tranquilidad imperturbable de su conciencia.

Me hago un deber en no cerrar la presente sin reiterar mis mas afectuosas protestas de amistad y mi profunda gratitud como oriental por lo que le debe la Independencia de mi patria.

Adios mi querido general: un vivo hermano de causa no puede concluir sus días sin dirigirle un abrazo lleno de entusiasmo desde este extremo del continente Americano, y hacer votos al cielo porque el éxito corone sus sacrificios.

Que la Italia sea libre!

JOAQUIN SUAREZ.

Torino, 20 de Abril de 1860.—Señor don Joaquín Suárez.—Mi querido amigo:—Su carta del 25 de Febrero, ha sido para mí muy preciosa.—Usted ha despertado en mi alma mil recuerdos que me han conmovido sumamente.

Usted, venerable y virtuoso Presidente de la República del Uruguay en una época de peligros y de calamidades nunca vistas en otra parte de la tierra, usted, impávido y destemido en ese periodo de guerra de gigantes, corroborando con su noble conciencia, la resolución de los patriotas decididos a defender, a todo trance, la causa de la libertad é independencia de mi querida patria!

Entre sus valerosos conciudadanos, yo he aprendido cómo se pelea al enemigo, como se producen los padecimientos, y sobre todo, como se resiste

con constancia, en la defensa de la causa sagrada de los pueblos, a la potencia liberticida de los despotas.

Nada me debe su bella patria; yo hice débilmente mi deber de soldado de la libertad, y estoy ufano de mi título de Ciudadano de la República.

Déme sus caras noticias, mi noble amigo; mande en toda circunstancia a su apasionado por la vida.

G. GARIBALDI.

### ALUMBRADO ELÉCTRICO

EN EL FEBRERO CARRIL C. DEL URUGUAY

Continúan dando los mejores resultados los ensayos que la empresa del Ferro Carril Central ha practicado á fin de instalar en los trenes el alumbrado eléctrico, con arreglo á un sistema muy usado en Norte América y del que nos hemos ocupado anteriormente.

El wagon donde se han hecho las correspondientes instalaciones de los aparatos para el ensayo se encuentra actualmente en el Salto y durante el viaje de Montevideo á aquella ciudad, el alumbrado funcionó á las mil maravillas, sin que fuera interrumpido por un solo momento.

Fundada en estos resultados y convencida de las pésimas condiciones en que se hace el servicio de alumbrado en los vagones con el sistema que actualmente se emplea, la Empresa parece que e la decidida á adoptar el alumbrado eléctrico para el servicio de los trenes de pasajeros; pero dicha mejora, segun nuestros informes, sera postergada hasta la inauguración de la Estación para figurar entre otras muchas que se piensa introducir para entonces en el servicio de los ferro-carriles.

Ya han sido convenientemente instalados los motores y dinamos que han de servir para el alumbrado eléctrico de la nueva Estación.

Los primeros son de la fuerza de 120 caballos cada uno y los segundos puden desarrollar 900 amperes ó sean 1800 lámparas, por mas que solo pienso colocar la Empresa 600 lámparas incandescentes —entre las que figuraran las de tinadas al sistema de calefacción con que se piensa graduar convenientemente la temperatura de los salones, oficinas, etc, de la Estación— y 24 de arco voltaico que haran el servicio de alumbrado en la cancha de la vía, galerías, andenes y en la plaza del frente.

### Humorada de Tax

A propósito de un artículo de Carlos María Ramírez, sobre el suicidio,

Los que se quitan la vida, como Balmaceda, con el propósito de fortificar una cauca social, no son autores de su propia muerte. Son soldados que mueren en la contienda con los honores de la gloria.

Los que se privan de la vida extenuados de fatiga, como Alem, en el convencimiento de su absoluta derrota, sin dejar ejemplo, ni bandera, han ejercido un perfecto derecho cesando de luchar, no siendo exible al hombre la tenacidad de los vientos ó de los vientos.

Los que se matan por tristezas intensas ó por encontrarse en estado de miseria, ó por no soportar dolencias físicas, se pueden equiparar á las víctimas de accidentes casuales, como la muerte por un descarrilamiento, el desplome de una casa ó la creciente repentina de un arroyo.

La decisión de matarse en estos casos es completamente irresponsable ante la ley y la moral.

Los Balmaceda merecen estatua.

Los Alem son dignos de las consideraciones sociales del momento.

Los intelices del aprecio de su familia casi mendiga, el de sus pocos amigos

pobres y sucios, y del amparo de la caridad.

El suicida que por la legislación antigua era bárbaramente castigado con la confiscación de los bienes, y el que fulmina en su Pastoral monseñor Soler, no puede ser otra persona sino aquella inteligente y libre que lleva de salud y prosperidad se revela contra la naturaleza, no aceptando la vida con los aliados seductores que ella ofrece para debilitarnos gradualmente y hacer polvo á toda la humanidad.

Como no es posible presentar históricamente un caso de suicidio responsable ante la religión, la moral y la ley, creémos humorísticamente que la condenación de los héroes, de las víctimas de la derrota ó de los infelices que sufre esa todas luces infesta e inútil.

Construyamos, un cuestionario de suicidas, destruyamos preocupaciones de muchedumbres engañadas, y prosterámonos ante la muerte producida por propia mano, como un homenaje filosófico a los misterios de la voluntad, del pensamiento y de la lucha.

TAX

### Exposición Ganadero-Agrícola

Según parece, no hay posibilidad de que se lleve á cabo la idea emitida en el seno de la Asociación Rural por el señor Jaime Molics, de inaugurar á fines del año que viene, una nueva exposición ganadero-agrícola.

Un amigo del Presidente de la República, según parece, ha hecho saber al autor del proyecto que el Gobierno no está dispuesto á secundar esa iniciativa ni prestarle su cooperación por considerar inopportuno el momento.

Algunos miembros de la Asociación Rural, por otra parte, creen que después de los exiguos resultados pecuniarios de la exposición del año anterior, no es posible pensar tan pronto en otra tentativa de ese género.

A este inconveniente se agrega la próxima apertura de la Exposición Universal de París para la que, naturalmente, tienen que prepararse nuestros productores, y á quienes el Gobierno tendrá que prestar su concurso.

### LA EXPOSICIÓN DE 1900

El 17 de Junio último ha sido promulgada por el gobierno francés la ley relativa á la Exposición Universal de 1900. Eso quiere decir que desde esa fecha se ha dado comienzo á las obras proyectadas, para cuya fiscalización se considera ya corto el plazo que vence al finalizar el siglo.

Según los diarios franceses, a mediados de Junio habían aceptado ya la invitación para tomar parte en la gran fiesta con que se inaugurará el nuevo siglo, veinticinco naciones. Esas naciones son, adoptando el mismo orden de lista de aquellos diarios, Repùblica Argentina, Bélgica, Bolivia, Chile, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Inglaterra, Grecia, Guatemala, Italia, Honduras, Austria-Hungría, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Méjico, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Persia, Rusia, San Salvador, Serbia, Turquía y Nuevos países.

### OVÉJAS Y CARNEROS

La preocupación constante de nuestros criadores es el mejoramiento de las majadas, pues en obtenerlo consiste el engrandecimiento de nuestra ganadería. La producción de lana continua aumentando en todo el mundo y para poder combatir esa concurrencia permanente es necesario perfeccionar progresivamente la calidad de nuestros productos.

El gran obstáculo consiste en que hasta ahora no hay una ciencia de selección propiamente dicha. Sus leyes

son puramente empíricas y están basadas en múltiples ensayos, muchos de resultados negativos y otros satisfactorios. La precipitación, por consiguiente, es peligrosa y corriente el riesgo de un fracaso. Convenga recordar á este propósito que en la República Argentina, donde se han criado y continuado ampliándose sumas fabulosas, los resultados han sido muy deficientes y las ruinas, porque no basta obtener un jardinería inmediata: viciado el tipo degeneran las generaciones posteriores y sus productos son inútiles para diversas aplicaciones industriales por falta de una calidad homogénea.

Déjese, pues, proceder con cautela, guiando por las conclusiones obtenidas en ensayos precedentes, hechas en el mismo país y con las razas locales.

En nuestro ganado ovino, por ejemplo, los tipos atómicos han sido batidos y superiores y de asimilación más rápida y constante siempre que se cuida de elegir los similares á las razas aborigenes. Las importaciones de reproductores, no siendo raros, se hacen de las cabñas argentinas pagándose precios exorbitantes. Hoy podemos dar una buena noticia a nuestros ganaderos. Los señores Zabiliaga y Barandendi, alestitados por el favor consiguiente que gozaron dichos señores, se han arriesgado a traer directamente de la Cabaña Ranzin propiedad del señor J. von Hoheney, establecida en Juesow, Pomerania, 21 carneros y 39 ovejas que llegarán en breve á nuestro puerto y entre ellos, dos ejemplares notables, distinguidos con premios en una exposición regional y destinados por su propietario a figurar en la Exposición de Hamburgo.

Al llegar á conocimiento de nuestros ganaderos este esfuerzo que tiene á desarrollar nuestra riqueza nacional asegurando la calidad, ya reputada, de nuestras lanas, nos felicitamos que sean compatriotas quienes comprendan esa obra civilizadora contribuyendo á libertarnos de la tutela de nuestros vecinos y aplaudimos estas iniciativas, deseando que el ensayo tenga la compensación merecida.

### ANIMALES SALVAJES

#### COMBATE CON UN LEON

Pocos días hace que un jornalero ha llevado á Tacuarembó un cuero de león, doco de guanaco y otros tantos de zorro, gato montés y varios animales, cazado, en los espesos montes de Lauleas, en Paysandú.

Refiere ese buen hombre que en todos sus viajes anteriores nunca había dejado de traer un cuero de león, de gato ó de tigre.

Uno de esos feroces animales fue muerto hace poco tiempo por el señor Cañada, cerca de la estancia de Netto.

El señor Cañada iba al galope de su caballo á poca distancia de la costa de Laureles. De pronto oyó para atrás y se vio seguido por un león hambriento, a pocos metros de distancia.

Puede imaginarse el lector la impresión que la causaría al señor Cañada tan inesperado huésped para su compañía.

Ese inofamato dabió ser critico y de una determinación rápida para poder librarse con ventaja el combate á que se veía comprometido con tan terrible enemigo.

A pesar de que el señor Cañada tomó confianza en la resistencia del caballo que montaba, calculó que por mas que disparara al fin sería alcanzado.

Apuró, sin embargo, la marcha, sin dejar de pensar en el modo de evadirse de su perseguidor, y alcanzó á dividir á pocas hectáreas un árbol como de tres metros de altura que se preseataba á la orilla del camino.

Su resolución fué instantánea: agujoneó el caballo en dirección al árbol y dejó á una distancia de sentido con

trario á la que traía la flora y el seto lo mejor que pudo á lo mas alto del arbusto y allí con tranquilidad y decisión esperó el ataque.

Muy pocos minutos transcurrieron para llegar el león al pie del árbol y casi sin mirar, guiado por su olfato, fue derecho á la presa; que cayó sin duda segura.

Se afincó con sus dos miembros de latentes sobre el tronco del árbol y apena que levantó la vista le apuntó el señor Cañada e inmediatamente hizo fuego con su revólver que lo tenía preparado, con tan feliz éxito, que su feroc e enemigo cayó al suelo mortalmente herido: la bala había penetrado por la cuna del ojo directamente al cerebro.

Pueden imaginarse los lectores con cuantos alegrías no se bajaría del árbol el señor Cañada; viendo á su temido perseguidor muerto á sus pies. La escena que sigue después de triunfo espléndido puede suponerse al lector.

### NOTICIAS

Otro caso de viruela.—El inédito forense doctor don Antonio Bonesso denunció el martes á la Comisión de Salubridad y Justa E. Administrativa un nuevo caso de viruela ocurrido en la calle Colón entre las de Uruguay y Lirranaga.

Las autoridades sanitarias procedieron en el día al aislamiento de la casa, tomándose las medidas preventivas del caso.

El doctor don Ramón Landivar.—Llegó el miércoles á esta ciudad regresando el jueves en el primer tren, el ex-médico forense de San José en años anteriores don Ramón Landivar.

Se viajó tuvo por objeto solicitar licencia para su hijo Ramón empleado de la Jefatura que se halla enfermo en la capital.

El teléfono en Tacuarembó.—El ingeniero Rodríguez que dirige el trazado de la red telefónica en el departamento de Tacuarembó, ha comunicado telegráficamente al Ministerio de Fomento que ha quedado oficialmente inaugurada la línea entre San Fructuoso y la sección Caraguata.

Ese ramal que es el mas importante del Departamento tiene 150 kilómetros de extensión y une á la Jefatura de Tacuarembó con cinco de los parajes más despoblados de aquella región.

De la linea construida saldrán ramales para algunas otras secciones poliales, los cuales empezarán á construirse á la mayor brevedad.

Los nuevos timbres postales.—EMISIÓN ESPECIAL.—La Administración Departamental de Rentas, ha recibido ya los timbres postales para la emisión especial que regirá desde el 18 del corriente al 25 de Agosto próximo.

Constan de tres escalas de uno, cinco y diez centésimos.

Los primeros impresos en tinta negra y color granate oscuro llevan el busto del ilustre patrón don Joaquín Suárez; los segundos sobre fondo celeste la estatua del mismo en traje de mandatario y los terceros la vista del monumento elevado en la plaza Independencia en negro sobre fondo rojo oscuro.

Las nuevas estampillas han sido impresas en talleres ingleses y sólo de excelente gusto tipográfico.

Los coleccionistas de sellos hicieron acopio de esta emisión especial conmemorativa del monumento, que va á inaugurar el 18 de Julio en Montevidéo.

Red telefónica de Río Negro.—El ingeniero de segunda clase, señor Sangre, ha presentado ayer al Ministerio de Fomento los estudios definitivos de la red telefónica del departamento de Río Negro.

Una vez en posesión de los planos respectivos, las autoridades de Río Negro se pondrán inmediatamente á la obra de construir la referida red.

# JOSÉ A. GONZALEZ & C.

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción,

## ALMACEN DE COMESTIBLES Y DÉPÓSITOS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS EN GENERAL

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO  
UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSE

### Nuestros asuntos con el Brasil

(DICE «LA RAZÓN»)

Por el vapor «Magdalena», llegado al puerto de Montevideo con procedencia de Rio Janeiro, recibió el Ministro de Relaciones Exteriores de la legación oriental en aquella ciudad una importante nota con las bases propuestas por el gobierno del doctor Prudente de Moraes, en sustitución de las que de aquí le fueron enviadas hace algún tiempo, para arreglar definitivamente las cuestiones pendientes de nuestro país.

Sabía dicho, tomando la noticia de lo que a respeto se decía en los círculos oficiales, y teniendo también en cuenta los informes suministrados por la prensa fluminense, que los asuntos cuyo arreglo se trata de conseguir actualmente eran dos: el pago de nuestra Deuda y la reglamentación del comercio de tránsito.

Nos conta, entretanto, que los proyectos de la cancellería brasileña recibidos ayer, comprendían también el arreglo de la navegación de la Laguna Meru.

Las propuestas del gobierno brasileño una vez que los ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores las hayan estudiado con la atención que exigen, serán tomadas en consideración en acuerdo general de gobierno.

El Jornal do Brazil del dia 9 del corriente llegó por el mismo vía por que ha sido portador de los proyectos del gobierno de Rio dice lo siguiente sobre tan importante asunto:

«Es probable que en el banquete que anoche tuvo lugar en la Legación del Uruguay, en honor del doctor Porciúncula y del Encargado de negocios de Rusia, el señor Cirilo de Castro haya recibido los proyectos de los arreglos sobre la sistematización de la deuda que aquella República tiene con el Brasil y las medidas de reciproca seguridad para evitar el contrabando en las fronteras respectivas. Llamamos arreglo á los dos proyectos para corregir la denominación inadecuada de «protocolos» que hasta ahora le habíamos dado. Los términos en diplomacia establecen las fórmulas e indican los precedentes de derecho internacional. De este modo hay mucha diferencia entre arreglo y protocolo. Convencidos de que los dos documentos revelan la simpatía actitud de nuestro gobierno y la sana aplicación de una verdadera política Sud-Americana, por parte del jefe de la cancellería brasileña, haremos votos porque al llegar aquellos, á la residencia del Ministro del Uruguay, hayan completado la fiesta dada en honor del doctor Porciúncula.»

### Tolstoi y sus contemporáneos

Menosprecia a Ibsen, admira profundamente á Victor Hugo, y les siempre á Alejandro Dumas con placer infinito. Tiene á Maupassant por un gran escritor, á cien codos por cima de todos los otros, porque poseía como ninguno el don de ver y de decir, era un observador como ya no hay, y su forma tenía la pureza del metal precioso. Maupassant vale para Tolstoi mucho más que Flaubert y que Zola.

De Zola le gusta mucho *Germinale* y hasta comprende que haya escrito *La Tierra*, porque el aldeano forma las tres cuartas partes de la humanidad y merece que se le estudie. Pero *La bestia humana?* ¡Describir los caminos de hierro! El escritor no tiene el derecho de limitar así voluntariamente su camino de observación y cuando lo hace es una obra.

Las demás obras de Zola no las ha podido leer hasta el final. No ha podido pasar de las cien primeras páginas de *Lourdes* y ha renunciado á leer *Roma*. Le parece que ya no está muy en bo-

ga Zola y le concepciona, en suma, escritor diligente, de paciencia.

No es tan severo con otros célebres escritores, pero tampoco se entusiasma con ellos. Aprecia el talento de Alfonso Daudet, no le gustan las novelas de Paul Bourget, aunque si los *Ensayos de psicología*, los *Nuevos ensayos* y las semiplazas de Taine y Dumas hijo.

### GONCOURT

Falleció el jueves en París Edmundo de Goncourt. Había nacido en Nancy el 26 de Mayo de 1822.

Ha aquí el telegrama que da cuenta del fallecimiento del distinguido literato.

PARIS. — Esta tarde ha fallecido en Champrossy, residencia de Mr. Alphonse Daudet, el célebre literato Edmond Goncourt.

Al conocerse la noticia en esta capital, el sentimiento ha sido unánime.

Todos los diarios de la noche lo expresan así, diciendo que el duelo será general entre los amantes de las letras francesas.

Desde ahora puede predecirse que los funerales de Goncourt tendrán el carácter de un homenaje nacional á su memoria.

### Contra la viruela

En un manifiesto que la Comisión de Salubridad ha hecho circular estos días se aconseja la adopción de las siguientes instrucciones dictadas por el Consejo de Higiene, como medidas precautoriales para evitar el contagio de la viruela, que ha hecho como es notorio su aparición entre nosotros.

#### INSTRUCCIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DE LA VIRUELA

1º. La vacunación y revacunación cada ocho años son los únicos medios efficaces conocidos para preservarse de la viruela.

2º. La vacuna animal, preparada en el Conservatorio Municipal ofrece todas las garantías de bondad que puede exigirse.

3º. La vacunación y revacunación puede y debe practicarse en todas las personas, salvo en casos excepcionales, que solo pueden apreciar un médico.

4º. Las personas que han tenido la viruela pueden volverla adquirir. La viruela, como la vacuna, no preserva efficazmente de otra viruela, sinó por un tiempo determinado (8 á 10 años próximamente).

5º. Para evitar la propagación de la viruela debe procederse de la manera siguiente:

a) Se aislará del mejor modo posible al enfermo, tratando de alojarlo en una pieza que comunique con las demás por el menor número de puertas.

b) Deben quitarse todas las colgaduras, alfombras, cuadros, cortinas, muebles, etc., que no sean indispensables.

c) Asistirán al enfermo el menor número posible de personas. Estas deben ser vacunadas, ó revacunadas si pasaron mas de 8 años de la inoculación anterior.

d) Nadie más que los asistentes deben penetrar en la habitación.

e) Los asistentes se lavarán las manos cada vez que hayan tenido contacto con el enfermo. Despues de lavadas con jabón es conveniente impregnárlas con aguardiente ó una solución de bichloro de mercurio al uno por mil (1 nor 1000) que podrá recetar el médico asistente ó pedirse á los desinfectadores de Salubridad, si se hiciere la desinfección de oficio.

f) El aire de la pieza debe renovarse frecuentemente. Se mudarán á medida las ropas del enfermo y las de su cama. La ropa sucia debe desinfectarse antes de darla á lavar, sumergiéndola en agua irri-

ta por espacio de diez minutos.

g) Cuando se releven los asistentes, el saliente cepillará su ropa con un cepillo que se empapa ligeramente en la misma solución desinfectante que se emplea para las manos.

h) Debe cuidarse de no barrer el cuarzo sin humidecer previamente el pavimento. (El polvo que produce las costras contiene los elementos del contagio).

El polvo que se recoje debe quemarse en el fuego, cuidando de no hacerlo en las cocinas, sobre todo cuando se preparan alimentos.

i) No deben sacudirse las colchas, colchones, etcétera, sino después de haber terminado la enfermedad y de haberse desinfectado por el procedimiento que señalará el médico asistente ó el Municipal.

j) Terminada la enfermedad, el convaleciente debe bañarse, y se procede á la desinfección del cuarzo según las indicaciones del médico asistente ó el Municipal.

Si desgraciadamente falleciere el atacado, se envolverá su cuerpo en una sábana impregnada con una solución de bichloro al 20/oo ó sódico al 50/o, cerrándose inmediatamente el cajón (Véanse los arts. 370 y siguientes del Código Municipal).

### OTRO DUELO DE ROCHEFORT

POR LAS «AVVENTURE DI MI VIDA»

Rochefort ha sido retado á duelo. La causa de este lance, que probablemente será el ultimo de su vida turbulenta, consiste en apreciaciones aparecidas en el interesante libro cuya traducción publica actualmente *El Dia*.

Dice el telegrama:

PARIS, 16.—La parte de «Les Aventures de Ma Vie», de Henry Rochefort, publicado hoy en el folletín de «Le Jour» ha dado lugar á que el doctor Brouardel, decano de la Facultad de Medicina, envíe sus padrinos á Rochefort, pidiéndole una satisfacción ó una reparación por los armas.

En esta parte de sus memorias se ocupa el director *L' Intransigent* de uno de los más curiosos incidentes que han seguido al ruidoso proceso de Panamá á la prolongada enfermedad del doctor Cornelius Herz en Inglaterra, las gestiones del gobierno francés para conseguir su extradición y su juicio en París.

Habla Rochefort del viaje que, comisionados por el gobierno, hicieron á Bournemouth, residencia de Herz, los doctores Brouardel y Charcot, ya difunto, con el objeto de examinar al enfermo y ver si su estado le impedía realmente el viaje á Francia como alegraba las autoridades inglesas para oponerse á la extradición.

Rochefort acusa toruñantemente al doctor Brouardel de haber informado en el sentido de que Herz estaba moribundo, á causa de su grave complicación en los negocios escandalosos que este realizó en el asunto de Panamá.

Se creé que Rochefort aceptaría el duelo y hay ansiedad por conseguir el resultado de este.

18 DE JULIO DE 1830.—La resonancia y esplendor de los festejos organizados ayer en Montevideo, han formado vivo contraste con el olvido ó indiferencia con que ha sido mirado entre nosotros, tal glorioso acontecimiento nacional.

La magna efeméride ha pasado casi desapercibida. La única manifestación ostensible, ha sido el pabellón patriizado en varias casas particulares.

Para las gentes del gobierno ha pasado en el mas completo olvido ó indiferencia.

La Jefatura ni siquiera ordenó que la Banda saludara con los acordes del Himno, la aurora del gran día, que también lo fué de nuestra estabilidad política, como nación independiente.

Cosas vedadas...

No está bendita.—Una comisión de damas y señoritas se presentó el jueves al Obispo doctor Soler, pidiéndole se sirviera autorizar al cura párroco de la iglesia de San Agustín, para que ben dijese la bandera nacional que le será ofrecida el domingo al «Club Pantaleon Pérez».

El Obispo se negó á ello de manera terminante, invocando motivos que se ganó anuencia «El Nacional», serán materia de sus próximos artículos.

Agradecen.—El señor Menéndez Laca y familia nos piden hagamos público su profunda gratitud á hacia todas las personas que los han acompañado en su reciente duelo.

El doctor Navarro.—En el trece de la noche del viernes llegó á ésta el afamado facultativo doctor Navarro, llamado por la familia del señor Borterrecie, que como es sabido tiene en ferme de gravedad uno de sus miembros, el joven Luis.

El doctor Navarro, celebró consulta con los doctores Cordero y Giampietro, regresando á la Capital en la mañana del sábado.

Aun cuando el estado del joven Borterrecie es sumamente grave, no se desespera de salvarlo.

Un gobierno len apuros -20 PESOS EN LAS CAJAS PÚBLICAS—La situación del erario en la provincia argentina de Santiago del Estero, habitualmente precaria, ha degenerado en anárquica, según versiones de un diario local y curioso que ha instado las narices, en las intuiciones de aquel Gobierno.

«Exhurstas las arcas de la provincia dice *La Union Oficial*, y mal invertidos los fondos que la nación entregó á la provincia para obras públicas, con el último poco sobrante en tesorería, el gobernador Ruiz emprende viaje á la capital federal, dejando por todo al vice gobernador en el ejercicio la suma de \$ 73 m/n, hecho público y que todo el mundo ha criticado.»

Debe suponerse que un gobernante que sale de su provincia dejando tan escasa provisión de alpiste para la jarcera oficial, ha de haberse transportado en la forma mas económica: con boleto de recreo ida y vuelta, á precio reducido.

78 pesos papel argentino, como toda existencia en caja para hacer frente á un presupuesto abultado, constituye, por si mismo, uno de los espectaculares mas pintorescos de la vida autonómica de los estados federales, y la imaginación se pierde en conjetturas pensando que esa escasa suma, con la cual apena se costearía una tertulia de orquesta en una función de la Ópera, debe ser considerada como holgada, para La Rioja y Jujuy y tal vez para San Luis.

Dos exámenes.—Ha obtenido una brillante clasificación, en el examen de Historia Americana, prestado en la Universidad de Montevideo, el joven Mario Arizmendi.

Este aventajado estudiante forma en los alumnos del Instituto Valdense, establecido en la Colonia Piamontesa.

—La señorita Hermínia Martínez, riñó la semana pasada, examen práctico para optar al título de maestro de ler. grado.

La señorita de Martínez, de mostró sus aptitudes, ante la mesa examinadora, siendo aprobada por unanimidad.

Los futuros escribanos.—Una comisión de estudiantes de notariado, han empezado á recoger firmas para una solicitud que será presentada en estos días al Ministro de Gobierno, pidiéndole que incluya entre los asuntos que han de ser enviados con mensaje por el Poder Ejecutivo á las Cámaras, el

relativo á la reglamentación de la carreta de escribano.

Los estudiantes esperan que el Gobierno asentirá á lo solicitado.

Los que viajan.—Son nuestros huéspedes, desde el viernes, los jóvenes estudiantes, Alberto Aguirre, Gonzalo Larriera, y Salvador Estradé, que han hecho un paréntesis á sus tareas, para pasar algunos días, en el seno de sus familias y amigos.

Los citados estudiantes, regresarán los mártires á la Capital.

Rifa.—El próximo Domingo, es el destinado para jugarse la rifa de la potranca «Minerva», propiedad de don Rafael D. Viera.

La rifa se efectuará á las 2 p.m. en la Confitería de Canti Hermanos.

Una buena adquisición.—Don Ignacio Uturbey, uno de los hacendados que mas sacrificios ha hecho en pro del mejoramiento de nuestros ganados, acaba de adquirir para su importante establecimiento de campo, conocido por Estancia de Santa Elena, en los Altos del Perdido, un toro y una ternera de pura sangre, raza Durham, desembarcados el lunes en la Estación de esta ciudad.

Ambos ejemplares, de los cuales el 1º tiene 18 meses, y 14 el segundo, fueron importados por el señor Uturbey de Inglaterra, de la renombrada cabaña de Lord Rosebery en Escocia. En el nombre del Padre, del Hijo...—Solicitado por varios fieles de la tercera sección, partió mañana, con este destino el cura párroco don Norberto Betancur.

La misión de este prelado, tiene por objeto el administrar el agua del bautismo, á varios niños, cuyos padres así lo han solicitado de la curia.

El doctor Betancur, demorará varios días en su excursión, alojándose en la casa del vecino don Miguel Artis.

Un incendio.—El lunes á la tarde declaró un violento incendio en la casa de comercio del señor Uranga, en Chamizo.

El accidente fué puramente casual.

El fuego empezó por un gran galpón, que se hallaba atestado de cueros, láminas y vacunos, conteniendo además un surtido de artículos de barracas, piques, postes de faubuyecto, etc.

Las pérdidas se estiman en mas de 2000 pesos.

Un buen trabajo.—En el café de Pino se halla en exhibición una artística mesa, estilo Luis XVI, obra del inteligente artesano don Juan Verdier.

La parte inferior de este mueble es de madera dorada, primorosamente trabajada; la superior de elegante forma, se halla tapizada con terciopelo color granate, rodeado por una banda de gusanillo de oro.

La mesa de Verdier será puesta en rifa, habiéndose estimado su precio en 25 pesos.

En libertad.—El viernes recuperaron su libertad bajo fianza los menores Enrique y José Goñi que se hallaban encarcelados por la muerte del menor Vicente Orgoroso, acaecida hace y medio en la 2.ª sección de este departamento y de cuyo hecho están al corriente nuestros lectores.

Patrocinaba á estos prevenidos el procurador Sanchez Bombín.

### HOMENAJE NACIONAL

El espíritu charrúa es implacable hasta con las grandes figuras de la historia nacional. En tanto que otros pueblos tratan de prestigiar las personalidades ilustres que han tenido influencia en su pasada vida, el pueblo uruguayo, noble y generoso para con los extraños, nada perdona y nada olvida de cuanto puede arrojar sombra sobre sus miembros mas notables.

Artigas ha salvado ya de las fieras charruas. La triple tradición española, lusitana y porteña, que oscurecía la

# COMERCIO DE SANTOS GARCIA

CON CASA DE COMPRAS, COMISIONES Y DEMAS OPERACIONES EN MONTEVIDEO CALLE MERCEDES N° 293

## BARRACA DE MADERAS, ARTICULOS DE CONSTRUCCION, ALMACEN DE HIERROS, MAQUINAS AGRICOLAS Y GRANDES DEPOSITOS DE FRUTOS DEL PAIS

Habiendo tenido gran aceptacion los generos averiados, de los cuales se hicieron grandes compras en remate, avisamos a las familias y gente de trabajo que físicamente se venden por la mitad de su precio; así como varios generos de estacion comprados en saldos y liquidaciones.

Tambien avisamos a la numerosa clientela de la Casa, labradores y estancieros del Departamento, que pronto quedarán habilitados los grandes galpones que estamos haciendo construir frente a la Estacion del Ferro-Carril; los que se destinarán a toda clase de cereales y frutos del País, Barraca de maderas, almacenes y atender órdenes de los diversos ramos que abarca la Casa principal fundada el año 1881 en las Calles Asamblea y Sarandi llenando así una necesidad que exige el gran aumento de nuestros negocios.

NOTA—Se reciben y compran toda clase de Cóndores y se reciben brasileras.

## CALLES: ASAMBLEA, SARANDI Y URUGUAY

### FARMACIA SUPPARO

De Félix Crocchi

Pongo en conocimiento a mi clientela, al público en general y particularmente a los señores médicos de este localidad, que he recibido un completo surtido de especialidades y productos químicos, todos de los más novedosos que se conocen hasta hoy, y traídos de las principales casas de Europa, como ser de la Inglaterra, Erba, Erres etc.

A los que advierto que pueden recetar cualquier medicamento y producto nuevo con la confianza que lo hacen sin perjuicio.

Al mismo tiempo participo que desde hoy en adelante he resultado hacer una notable robaja, en todos los artículos que se venden en mi casa. Y para que se convenzan de los precios voy a detallarlos de algunos mas conocidos.

#### ELENCO

Sal Chanteau frasco 55 centésimos.—Herradura 14.—45 id.—Alquitrán Guyot 14.—45 id.—Jabón 1.—Pildoras Blancas del Frasco 45 id.—Neurosis granulada 1.—Quinina botella clínica 0.75.—Pildoras Blancas del Frasco 45 id.—Neurosis granulada 1.—Vino Dusart el frasco 0.90.—Solución para el frío 1.00.—Moscas Milán cada una 0.04.—Aceite eñor (puro) el litro 0.50.—Pildoras Crossatina el frasco 0.45.—Pildoras Catramina la caja 0.15.—Emulsion Scott chicos el frasco 0.50.—Emulsion Scott grandes 0.90.—Polvos para el asma 1.00.—Aurgante purgante de Janos la botella 0.30.—Jabón Barbas Yodado el frasco 0.90.—Harina lactea el frasco 0.40.—Acido Borico el kilo 0.60.

Garantizo que todos los demás artículos se hallan en relación los precios.

Tambien advierto que no recibido un notable surtido en perfumería, como ser estuches de fantasía, Extractos finos, jabones finos, pasta dentífrica y otros muchos que me detallaré.

OXIGENO PERMANENTE

San José, Mayo 5 de 1895.

#### SERVICIO CON PUNTUALIDAD

FÉLIX CROCCHI

memoria de nuestro caudillo, se ha dispuesto. Y sin embargo todavía la neurosis de la originalidad y el sombrío pesimismo de algunos compatriotas, pretenden dar a esa tradición exótica una nueva vida.

Si con Artigas puede suceder esto no es sensato extrañar que la personalidad de don Joaquín Suárez levante aun algunas resistencias. Calumniarla, es imposible. Pero es posible, si, acumular distingos y salvajadas para disimular ese respeto, porque, cuando el espíritu humano se extravía, difícilmente deja de hallar la manera de manifestarse.

El fetichismo o del pasado no existe para nosotros. Respetando las opiniones de todos, proclamamos bien alto, sin embargo, que el partidismo, tal como ha sido entendido y aun se entiende en el país, no tiene cabida en nuestros sentimientos. Pero, sin poniéndonos en el caso de aquellos de nuestros compatriotas que practican con sinceridad el culto de la tradición, no tendríamos fuerzas para negar el homenaje debido a nuestros compatriotas ilustres, porque hubieran ellos militado algún día en las filas de nuestros adversarios políticos. Si fuéramos colofonados, sabríamos honrar merecidamente las virtudes ciudadanas de Bernardo P. Berro. Si fuéramos nacionalistas no sería por esto menos sagrada para nosotros la innata calidad personalidad de Joaquín Suárez.

Confesemos a pesar de todo, que solo por un verdadero milagro conserva la figura de don Joaquín Suárez el prestigio comprado con una vida consagrada siempre al bien, con una serie interminable de nobles sacrificios. Entre nuestros gobernantes, las virtudes del magistrado de la Defensa ya no se reproducen; de manera que bien podríamos haber olvidado esas virtudes, y aun haber llegado a persuadirnos de que son los hombres del dios los que practica el bien, y que fué Suárez quien estuvo en el pecado.

Pero, no precisamente las cualidades que adornaban al venerable patriota son de aquellas cuyo recuerdo guarda el pueblo religiosamente, sin que nada pueda oscurecerlas al transmitirse de generación a generación. Era ante todo y sobre todo un corazón; un corazón que sabía hermanar la bondad con la firmeza, y que no halló un estorbo en esa bondad inagotable cuan do llegó el momento de las tremendas pruebas.

Desde las columnas de «El Siglo», aguemos por completo al homenaje estrepitoso que tributaron a Suárez muchos hombres que han rechazado su tradición de honradez política y administrativa consagramos un pensamiento á la memoria del gran patriota, ha-

mos

#### AVISO

Los que suscriben ponen en conocimiento de todas las personas que trabajan con nuestras casas, que debemos establecerse á la mayor brevedad, para los contratos nos veremos obligados a proceder como convenga á nuestros intereses.—San José, Junio 19 de 1895.—FERRARI Y CIA.

## -REMATES-

ANTONIO FERNANDEZ

### Importante remate de mercaderías

El domingo 19 a la una de la tarde y días siguientes hasta concluir, procederá la venta de todas las existencias del bien surtido almacén con comestibles de don José Fernari y CIA.— establecido en la calle 18 de Julio esquina Rincón, frente al comercio de don Marcelino Seijas.—Liquidación al comercio, sin retirar pesos, y al menor postor, la que sea efectuada por el dueño del establecimiento, sin perjudicar el negocio de su particular, señor Fernari, que como se sabe tiene desde algún tiempo domicilio en Montevideo.

Más de 2000 mil pesos en artículos nuevos.

Detalles en parte:

azucar, arroz, yerba, helas, jabón, fideos, conservas, ciruelas alpargatas, naipes finos, pasas sultanes, almíndula, harina, quesos clara, té, ollas, artenes, escobas, platos, fuentes, vasos y mil artículos más de primera calidad, que complementan la mercadería.

Llamado de personas y particulares al remate mencionado, importante, no solamente por la calidad y cantidad de las mercaderías a venderse, sino también por las condiciones sumamente liberales en las que se ofertará.

El domingo 19 del corriente Júlio es la una de la tarde y días siguientes á la misma hora hasta concluir la partida de 18 de Julio en Rincón.

Calle 18 de Julio Esq. Rincón

#### REMASTE JUDICIAL

RECAUDACION PÚBLICA

Por disposición del señor Juez de Paz—dijo la sección civil del Dr. Ernesto Preller procederá la remate judicial de la casa que pertenece á las 2 plantas y garita en la esquina de Juan Bautista Alvarado N° 63, y por las dos laderas partes de la tasación—de la finca ubicada entre Cuareim esquina Huertas, compuesta de cuatro piezas de material, aligüe, cocina, letrina y demás mejoras, formando el terreno una superficie de 1770 metros 91 decímetros cuadrados.

La propiedad que ofrece en venta esta frente a la calle Cuareim pertenece al Precio de Mallada, conocida por el Dr. Alfredo Gadiano la que venderá por oferta que excede de la suma de 484 3/6 contáyendose todo de acuerdo con el siguiente

**Edicto Judicial**—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público que el dia 23 del corriente mes, á las dos de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Asamblea número 63 y por el martillero don Manuel Clara asistido del Alguacil, se va a proceder á la venta en remate público de la finca mencionada.

Primer—Un solar esquinado designado en el plano de amarazamiento con el número 5 de la manzana número 25 del primer cartel, compuesto de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Cuareim, por igual cantidad al Sur y 34 metros 36 centímetros al Oeste sobre la calle que divide los huertos, por igual cantidad de frente al Este, formando una superficie total de un mil ochenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

Segundo—Un medio solar, señalado con el número 4 de la misma manzana y cuartel, compuesto de 17 metros 18 centímetros al Oeste sobre la calle Huertas, por 34 metros 36 centímetros de fondo haciendo una suma de quinientos noventa metros con 30 decímetros, formando entre los dos terrenos el lado que da al Oeste sobre el solitario setenta metros noventa y un decímetros cuadrados que fué avanzado 4 ochos centímetros metro y representa la medida 84 1/4 67.

Tercero—Cuatro piezas domésticas, algüile, cocina, letrina y demás mejoras tasadas en \$ 685.23 tasado todo en la cantidad de pesos 726.90 centavos.

Segundo: quanto se admitirá oferta que no excede de la mitad de las partes en la tasación y que el menor postor deberá obrar en el acto de serio aceptación dentro de los 100 \$ á las ofertas de derecho.

Se manda rendir en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados José María Clara por la Oficina de Rentas con Manuel Eguesquiza por cargo del Impuesto. Immobiliario hoy contra autorización del Juez de Paz el dia 10 de Junio 1895.—Ernesto Preller—Juez de Paz.

Los titulos se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados.

NOTA—Se previene á los interesados que en la medida de 484 3/6 cts. están comprendidos los 1770 metros de terreno, las cuatro piezas de material y demás mejoras existentes en la propiedad que vende.

## AVISOS

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que en los antros seguidos de la calle 18 de Julio en la esquina de la calle Cuareim, por ofertas que se dictaron la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «San José, Julio 6 de 1895.—Visto con audiencia del Ministerio Público, estos autos se juzgarán por don Cauchito Bonifacio Porley, sobre rectificación de su partida de bastimento.—Resultando que el señor Porley manifestó que al extenderse su partida de bastimento en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, se ha dictado la legislación siguiente: «

